Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	**Viernes 15 de mayo**	**Número 90**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Asunto. – Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales, para la construcción de Parques Infantiles en 1998.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión del día 6 de marzo de 1998, acordó aprobar la mencionada Convocatoria, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª – Objeto de la Convocatoria y Beneficiarios.- Subvencionar la construcción de Parques Infantiles a las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

2.ª – Cuantía de las subvenciones. – Las obras objeto de esta Convocatoria se subvencionarán de acuerdo con la Memoria-Tipo redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación, y tendrán las siguientes limitaciones:

– Para Entidades con población hasta 100 habitantes, que construyan Parques Infantiles Tipo A, se subvencionará con un máximo de 775.000 pesetas.

– Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, que construyan Parques Tipo B, se subvencionará con un máximo de 925.000 pesetas.

– Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, que construyan Parques Tipo C, se subvencionará con un máximo de 1.050.000 pesetas.

– Para Entidades con población entre 501 e inferior a 20.000 habitantes, que construyan Parques Tipo D, se subvencionará con un máximo de 1.200.000 pesetas.

– El importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, no superará el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.ª – Solicitudes y Documentación. – La petición de subvención se realizará mediante una instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, acompañada de una certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Local, por el que se decide realizar el Parque Infantil, indicando que se dispone del terreno necesario y de presupuesto suficiente para financiar la parte no subvencionada por la Diputación, y una Memoria en la que se indique el presupuesto de la obra a realizar, y la población infantil de derecho y estacional, y la conveniencia de la realización del parque.

5.ª – Aplicación Presupuestaria.– Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79.432.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para 1998, destinando a esta finalidad 20.000.000 de pesetas, que podrán incrementarse mediante la oportuna modificación presupuestaria, debidamente autorizada.

6.ª – Inspección y Control. – La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de las Unidades de Arquitectura o Agricultura, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación y toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7.ª – Plazo de presentación de las solicitudes.– Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro de esta Diputación en un plazo de 45 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª – Criterios de Adjudicación. – Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas:

1.º – Las localidades que lo solicitaron en la Convocatoria de 1997, y que no pudieron ser atendidas.

2.º – Las Entidades Locales de mayor población infantil.

3.º – Aquellas obras que tengan mayor interés según lo expresado en la Memoria; por el fomento del turismo, por la población estacional y por el embellecimiento de la localidad.

9.ª – Forma y plazo de justificación por los Beneficiarios. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos, concediéndose un plazo para la realización de la obra y justificación de la misma de seis meses desde la notificación de concesión de la subvención:

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, así como que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la ayuda.

– Facturas originales conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas), justificativas del gasto realizado en la obra objeto de subvención.

– Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario de que no tienen ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

Burgos, 5 de mayo de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

Asunto. – Convocatoria para la mejora y consolidación de la red viaria de interés agrícola, de titularidad municipal, que unan núcleos de población y sean rutas alternativas a las generales, como desarrollo al Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión del día 6 de marzo de 1998, acordó aprobar la mencionada Convocatoria, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª – Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto la realización de obras de mejora y consolidación, mediante revestimiento asfáltico, de la red viaria de interés agrícola, de titularidad municipal, que unan núcleos de población y sean rutas alternativas a las generales, en virtud del Convenio firmado con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

2.ª – Beneficiarios.

Podrán solicitar estas actuaciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos, que se comprometan a conservar los caminos acondicionados con cargo a esta convocatoria.

3.ª – Aplicación presupuestaria.

Las obras objeto de esta Convocatoria, en lo referente a la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 44.511.762.00 de su Presupuesto General para 1998 destinándose a este fin 100 millones de pesetas para aplicarlos al programa a desarrollar en 1998.

4.ª – Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, y podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en un plazo de 45 días desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Designación y longitud del camino rural, así como su carácter de municipal o intermunicipal.

b) Breve memoria explicativa de la necesidad o conveniencia de las obras, así como de sus características, con expresión de su estado actual, tipología y densidad de tráfico que deba soportar.

c) Compromiso por el que el Ayuntamiento o los Ayuntamientos por cuyos términos municipales discurra el camino de conservar el camino en cuestión y de realizar en su caso las expropiaciones que sean necesarias, así como si el Ayuntamiento se compromete a financiar algún porcentaje de la obra.

5.ª – Criterios de adjudicación.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán preferencia en la adjudicación de las ayudas:

1.º) Las solicitudes de las Entidades Locales que oferten participar en la financiación de la obra con algún porcentaje.

2.º) Las solicitudes cuyo camino una varios núcleos de población.

3.º) Las solicitudes que generen una mayor rentabilidad social, por el trafico a soportar, porque supongan una ruta alternativa a las generales con mayor ahorro de kilómetros, recorridos y mejoren el transporte y la comercialización de los productos de la zona.

6.ª – Tramitación y resolución.

Examinadas las solicitudes por la Comisión de Coordinación, prevista en el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Diputación Provincial, se dará traslado a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León y a la Comisión de Agricultura de la Diputación, con la propuesta que proceda.

Una vez aprobado el Programa de actuación, por cada una de las Administraciones firmantes del Convenio, se redactarán, aprobarán y contratarán los correspondientes proyectos técnicos.

La ejecución de las obras incluidas en el Programa de actuación se llevará a cabo de manera individualizada por la Administración que en el mismo se especifique, asumiendo todas las fases administrativas hasta su completa ejecución.

Burgos, 5 de mayo de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

Asunto. – Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de Caminos Rurales de Acceso a Zonas de Cultivo para 1998.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión del día 6 de marzo de 1998, acordó aprobar la mencionada Convocatoria, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª – Objeto de la Convocatoria. – Subvencionar la reparación de Caminos Rurales de acceso a zonas de cultivo o al monte.

2.ª – Beneficiarios. – Entidades Locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

3.ª – Cuantía de las subvenciones. – Se subvencionarán las obras objeto de estas ayudas con un máximo de 1.000.000 de pesetas por Entidad Local, no excediendo la subvención del 50% del costo de la obra.

4.ª – Solicitudes y Documentación. – La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se indique el presupuesto de la obra a realizar, acompañada de una certificación del acuerdo adoptado por la Entidad por el que se decide realizar la obra objeto de la solicitud y una Memoria justificativa de la necesidad de la reparación.

5.ª – Aplicación Presupuestaria. – Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44.511.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para 1998, destinando a esta finalidad 100.000.000 de pesetas, que podrán incrementarse mediante la oportuna modificación presupuestaria, debidamente autorizada.

6.ª – Inspección y control. – La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, y en su caso del Servicio de Vías y Obras, se reserva la facultad de comprobar la realización de las obras.

Los Beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, y toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7.ª – Criterios de adjudicación. – Tendrán preferencia en la adjudicación de las ayudas:

1.º – Las Entidades Locales que solicitaron estas ayudas y no pudieron atenderse por falta de presupuesto en la Convocatoria de 1997.

2.º – Las Entidades que no hayan recibido ayudas para este tipo de obras de la Diputación, a no ser que justifiquen haber estado afectadas por inundaciones y temporales.

3.º – Las que ejecuten las obras con ayuda de prestaciones vecinales.

4.º – Las que, a juicio de la Comisión de Agricultura, tengan una mayor necesidad según lo expuesto en la Memoria justificativa.

8.ª – Plazo de presentación. – Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en un plazo de 45 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.ª – Forma de justificación por los Beneficiarios. – La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos, y antes del día 1 de diciembre de 1998:

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

– Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas), que acrediten la realización de la obra.

– Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo Municipal por el que se aprueban las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario de que no tienen ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

Burgos, 5 de mayo de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 223/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Esteban Barriuso Mencía y don Marcelino Alonso Peña, representados por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado don Esteban Barriuso Mencía, por el precio que para cada una de las subastas se indicará.

Bien objeto de subasta:

– Mitad indivisa de la plaza de garaje, sita en planta sótano señalada con el número 46 del edificio entre las calles Almería y Esteban Sáez de Alvarado, denominado Almería, finca registral número 33.179. Tasada pericialmente en la cantidad de quinientas sesenta y tres mil trescientas dos pesetas (563.302 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de julio y hora de las diez, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 4 de septiembre y hora de las diez, con rebaja del 25% de tasación.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, el día 2 de octubre y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º – Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º – Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del B.B.V. y a la cuenta número 1.074-0000-17-0223-93, una cantidad igual al veinte por ciento del precio de cada subasta, y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º – Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

5.º – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

7.º – Los autos están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en el mismo y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de abril de 1998. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial, De Benito Martínez.

3412.– 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía 145/97, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio formado por los portales número 4, de calle Victoria Balfé y número 3, de la calle Guiomar Fernández, de Burgos, contra las entidades Tralivor, S.L. y Edifor, S.A., sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia se declaran embargados los siguientes bienes de la demandada Edifor, S.A.: treinta y tres sesenta y dos avaspartes del local de garaje del edificio situado en la calle Victoria Balfé,

4 y calle Guiomar Fernández, 3, de Burgos, que dan derecho al uso de las plazas 1, 2, 8, 23, 39, 40, 41, 44 y 45 de la planta primera del sótano y 64, 65, 66, 67, 68, 69, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 109 y 110 de la segunda planta, inscritas en el Registro de la Propiedad 3 de Burgos, al número 3.782, libro 449, folio 49, finca 33.220-27, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 959.166 pesetas de principal, más 317.196 pesetas por las cuotas impagadas del ejercicio 1997, más 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, costas y nuevas cuotas que se devenguen a favor de la actora.

Y para que sirva de notificación a la demandada Edifor, S.A., expido el presente en Burgos, a 16 de abril de 1998. – El Secretario (ilegible).

3571.– 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 136/96, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demar. Burgos, contra don Custodio Cuenca Nieto, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de julio próximo a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 7 de septiembre a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda el día 7 de octubre a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. – Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. – Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7 planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y concepto del ingreso, cuenta número 1.082.0000.14.0186.96 el 20% del precio fijada de cada subasta, y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. – Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante. lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6. – Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición 2.ª.

7. – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. – Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que puedan exigir otros.

9. – Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

– Solar en Moeno, en el casco del pueblo, de 95 m.². Finca número 5.370, inscrita al tomo 1.860, folio 66.

Tasada a efectos de subasta en 1.315.350 pesetas.

Caso de no poder ser notificado el demandado deudor respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 16 de abril de 1998. – La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. – La Secretario (ilegible).

3498.– 9.500

Por tenerlo así acordado la Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido en autos de divorcio número 354/97, seguidos a instancia de doña Carmen Tovar González, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, contra don Miguel Vega Panal, en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos con fecha 27 de marzo de 1998, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de doña Carmen Tovar González, frente a don Miguel Vega Panal, debo decretar y declaro el divorcio del matrimonio formado por doña Carmen Tovar González y don Miguel Vega Panal, adoptando las siguientes medidas:

1. – La disolución del matrimonio entre ellos contraído.

2. – La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad a la madre doña Carmen Tovar González, ejercitándose conjuntamente por ambos progenitores la patria potestad sobre aquellos.

3. – Como régimen de visitas para el padre, este podrá estar en compañía de los hijos sujetos a patria potestad que están bajo la guardia y custodia del otro progenitor en la forma que concierte con este, y en la coyuntura de desacuerdo, los tendrá consigo un fin de semana de cada dos de forma alterna desde las 12,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa y un mes en las de verano, eligiendo en estos períodos de tiempo en años pares la madre y el padre en los impares.

4. – La asignación del uso del domicilio conyugal así como del mobiliario y ajuar doméstico a doña Carmen Tovar González.

5. – Por el capítulo de levantamiento de las cargas del matrimonio don Miguel Vega Panal, abonará a doña Carmen Tovar González por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad mensual de 40.000 pesetas, cuya suma será anualmente actualizada según las variaciones que experimente la retribución salarial del obligado al pago.

6. – Como garantía de abono de la prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento del demandado se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

7. – La sentencia firme producirá respecto de los bienes del matrimonio la disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y del que conocerá en su caso la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Miguel Vega Panal, expido el presente en Burgos, a 20 de abril de 1998. – La Magistrada Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de juicio de menor cuantía 48/1998, sobre acción para impugnar la desheredación, a instancia de doña Ana María Gil Tolosana, representada por el Procurador señor Yela Ruiz, contra don Alfonso Tolosana Cizaurre y otros, en cuyos autos con esta fecha, se ha dictado resolución acordando emplazar por medio de edictos a cuantos herederos cuyo domicilio se desconoce y demás herederos desconocidos y cuantos pudieran tener interés en la presente demanda, en ejercicio de la acción para impugnar la desheredación del testamento de doña Estanislada Tolosada Cizaurre, comparezcan ante este Juzgado en los autos de que dimana el presente, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los citados, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 2 de abril de 1998. – La Juez Titular, Hortensia Domingo de la Fuente. – La Secretaria (ilegible).

3220.– 3.000

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado obran autos de demanda de divorcio número 218/97, seguidos a instancia de doña María Angeles Zangroniz García, representada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, en designación del turno de oficio, contra don José María Ruiz López, en la actualidad en ignorado paradero; en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los precedentes autos de divorcio; sustanciados en este Juzgado con el número 218/97 a instancia de doña María Angeles Zangroniz García, con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Angulo Santalla y asistida del Letrado don Ildefonso Prádales Rodríguez; contra don José María Ruiz López, en la actualidad en ignorado paradero. Y en suso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia; en Miranda de Ebro (Burgos), a 12 de marzo de 1998.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, en nombre y representación de doña María Angeles Zangroniz García contra don José María Ruiz López, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges celebrado el día 20 de diciembre de 1980. Acordando igualmente la disolución de la sociedad conyugal de gananciales. Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la tramitación de la presente causa. Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil correspondiente, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en las correspondientes inscripciones.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto del demandado en situación procesal de rebeldía instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en Primera Instancia. Lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, y en la actualidad en ignorado paradero don José María Ruiz López, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 6 de abril de 1998. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Pr. suma hip. artículo 131 Ley Hipotecaria 239/1997, a instancia de Caja Rural Burgos, representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Pedro Sanz Barrio y doña María del Carmen Aniceto García, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Tierra de secano, en término municipal de Valdeande (Burgos), al sitio de «Corrales», de sesenta y cinco áreas de superficie. Linda: norte, Ayuntamiento de Valdeande; sur y este, cañada, y oeste, Eugenio Vicario. Esta finca consta de las siguientes dependencias que constituyen una explotación ganadera:

A) Nave que en parte consta de planta baja y alta, es de forma rectangular, con ochenta metros y setenta y cinco centímetros de larga, por doce metros y cuarenta centímetros de ancha, con mil un metros cuadrados construidos. En primera planta se ha construido una superficie interior de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados.

B) Parque o cerradero, hasta un metro de altura, comunicado con la planta baja descrita en la letra anterior; al sur o izquierda entrando. Su dimensión en longitud, es la misma que la nave con la que comunica a través de tres puertas y una anchura de doce metros. Ocupa una superficie útil de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados. Comunica por el exterior con dos puertas, una en cada extremo.

C) Adosada al extremo este o entrando de las naves de la letra A), se encuentra otro edificio de dos plantas, con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, cada una. Sirve de entrada principal a las naves y el resto del espacio útil se destina a almacén, oficinas y palomar.

El conjunto de estas obras linda: norte o derecha entrando, sur o izquierda entrando y oeste o fondo, con terrenos particulares del propietario; al este o entrada, con camino al que dan puertas y ventanas así como desagües pluviales.

D) Depósito de agua de diez metros de largo por tres de ancho y un metro cincuenta centímetros de profundidad, situado en la

finca o altitud suficiente para enviar el agua por tuberías a las construcciones citadas por gravedad. Linda por todos sus lados, con terrenos del propietario.

E) Dos silos de trinchera, gemelos, para forraje, de treinta metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de altura, por ocho de ancho, ambos de sección trapezoidal. Entre los dos tienen una capacidad de quinientos metros cúbicos. Linda: norte, sur y oeste, con terreno del propietario y este, camino.

Inscrita al tomo 1.293, libro 18 de Valdeande, folio 142, finca número 2.270, inscripción 7.ª.

Valorada en nueve millones setenta y cinco mil pesetas (9.075.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 25 de junio a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será, sin que se admitan posturas que no cubra dicho tipo señalado para la subasta.

2. – Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo de remate.

3. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el 20% del tipo del remate.

4. – Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. – Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. – Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de julio a las 12,00 horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre a las 12,00 horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9. – El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de abril de 1998. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

3352.– 19.380

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 13/96, a instancia de doña Eradia Gil de Diego, representada por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra don Julio Alcalde Vivancos, representado por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. – Local sito en la calle Arandilla, número 1, planta baja A, de 74,71 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.240, libro 200, folio 148, finca registral número 22064.0. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

2. – Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la finca urbana sita en el casco de la localidad de Huerta de Rey (Burgos), en la calle Arias de Miranda, número 22, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 469, libro 18, folio 191. Valorada en 950.000 pesetas.

3.– Una tercera parte indivisa del pleno dominio de la finca urbana sita en la localidad de Huerta del Rey (Burgos), calle Arias de Miranda número 21, de quinientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente; inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 383, libro 7, folio 45. Valorada en 6.150.000 pesetas.

4. – Cabeza tractora, camión marca Mercedes, matrícula BU-0889-L. Valorada en 1.750.000 pesetas.

5. – Cabeza tractora, camión marca Renault 420, matrícula BU-2196-M. Valorada en 2.232.000 pesetas.

6. – Remolque, marca Lecitrailer, matrícula BU-02198-R. Valorado en 425.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 27 de julio, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-0000-15-0013-96, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder del depositario-demandado don Julio Alcalde Vivancos, con domicilio en la calle Arandilla, número 1, de esta villa, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones,

el próximo día 28 de septiembre, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 2 de noviembre, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de abril de 1998. – La Juez Titular, María Soledad Escolano Enguita. – El Secretario (ilegible).

3574.– 14.820

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Emiliano Sanz Barrio, se tramita expediente de dominio número 91/98, para inscripción registral por vía de inmatriculación de la finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero y es la siguiente:

«Tierra secano al pago de Santa Catalina o Calleja de Marisantas, de sesenta y seis áreas, según título, y según Catastro de cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Polígono 20, parcela 295. Linda: al norte, camino Calleja Marisantas; sur, acequia o regadera; este, don Emiliano Sanz Barrio; oeste, don Luis Cebrecos y otro (en el título dice: sur y oeste, de María Rosa Pérez y al este, herederos de Tomás Requejo)».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se cita a don Luis Cebrecos o a sus herederos, a doña María Rosa Pérez, o a sus herederos y a los herederos de don Tomás Requejo, todos ellos con domicilio desconocido, como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en autos alegando lo que a su derecho convenga, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción registral por vía de inmatriculación, a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de abril de 1998. – La Juez, María Soledad Escolano Enguita. – El Secretario (ilegible).

3500.– 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 440/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, contra don Jesús Temiño Aparicio y don Eliecer García Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/17/0440/95, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

– Vehículo tractor Renault, modelo DG-290-T, matrícula V-5147-CN.

Tipo de remate: 750.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 21 de abril de 1998. – El Juez, Eduardo Corral Corral. – El Secretario (ilegible).

3576.– 5.700

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 175/97, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Presentación Fernández Sancho, mayor de edad, vecina de Burgos en calle General Mola, número 12, 3.º D, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de junio a las 12,00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 2 de julio a las 12,00 horas, con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 23 de julio a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª – No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2.ª – Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20% como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1.ª, y el 20% del 75% de dicho tipo, para la 2.ª y 3.ª subastas respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª – La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación a que alude la condición 2.ª de este edicto, con anterioridad a la hora de su celebración.

4.ª – Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

«Urbana: Parcela de terreno sita en La Revilla (Burgos), en calle Las Eras, con una superficie de 187 m.2; linda al norte, en línea de 17 metros, con calle Bilbao; al sur, terreno del municipio; al este, en línea de 11 metros, parcela de Alejandro Fernández, y oeste, vía pública, calle sin nombre y finca de Rafael Caballero.

Sobre esta parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar, que consta de sótano-bodega, planta baja, planta alta y ático estudio, con una superficie de 155,57 m.2, correspondiendo 79,40 m.2 a la planta baja, 76,13 m.2 a la planta primera, 60 m.2 al sótano-bodega y 40 m.2 al ático-estudio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes al tomo 409, libro 12, de La Revilla, folio 241, finca número 1.547».

Su precio de tasación, según escritura de constitución de hipoteca es: 27.100.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 1998. – El Juez, Javier R. Díez Moro. – El Secretario (ilegible).

3438.– 7.600

TUDELA (Navarra)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tudela y su partido, por resolución de fecha de hoy dictada en juicio de faltas número 1/98, que se sigue en este Juzgado sobre resistencia a Agentes, se ha acordado citar a don José Manuel Barcina López en calidad de denunciado, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pablo Sarasate, número 4, el día 18 de junio, a las 9,30 horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela, a 22 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).

3577.– 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-61/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente contra Hostelbur, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-61/98, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de abril de 1998. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 4 de junio a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de abril de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

3579.– 4.180

Autos núm. D-217/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Barbero García, don Héctor Delgao Alonso y don Carlos García Calleja contra Fondo de Garantía Salarial y Nuevas Tecnologías de Hormigón, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-217/98, se ha acordado citar a Nuevas Tecnologías de Hormigón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-7-1998, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nuevas Tecnologías de Hormigón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 21 de abril de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

3580.– 3.800

Autos núm. D-852/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Roberto Arranz Balbás, contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y empresa Taselburg, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-852/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 17 de abril de 1998. – La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angeles Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 197/98. En autos número 852/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Roberto Arranz Balbás, y como demandados la empresa Taselburg, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto Arranz Balbás, contra la empresa Taselburg, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de novecientas cuatro mil setenta y dos pesetas (904.072 pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Taselburg, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de abril de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

3505.– 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE JAEN

Don José Sampere Muriel, Magistrado Juez de lo Social número uno de Jaen.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio número 704/97, a instancia de don José L. Aguilera Aguilera, contra don Jesús Cuesta Badilla y otros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. de los Infantes de Lara, 22-2.º B, de Lara de los Infantes (Burgos), sobre R. cantidad por salarios, y no pudiendo ser citado el mencionado demandado, al ser desconocido su actual paradero, se acuerda por medio del presente citarle para que comparezca a los actos del juicio que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de septiembre de 1998, a las 10,25 horas.

Advirtiéndole que es única convocatoria por lo que deberá comparecer al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que el mismo no se suspenderá por su incomparecencia y que se encuentra en este Juzgado una copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma legal a la parte demandada, expido el presente que firmo en Jaén, a 15 de abril de 1998. – El Magistrado Juez, José Sampere Muriel. – El Secretario (ilegible).

3503.– 3.040

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025549, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de LSMT y CT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 75 metros y CT en caseta de 250 Kva., en Villadiego.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3466.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025545, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT, CT y RBT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de LAMT, CT y RBT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 4.328 metros, CT de 100 Kva. y RBT.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de marzo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3696.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025550, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Ayuntamiento de Aranda de Duero, con domicilio en Plaza Mayor, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, la instalación de LAMT y CT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 540 metros y CT intemperie de 400 Kva.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 13 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3691.– 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025530, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Río Cabia, S.L., con domicilio en carretera N-620 Burgos-Portugal, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT, LSMT y CT de 25 Kva., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Río Cabia, S.L., la instalación de LAMT, LSMT y CT de 25 Kva., cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 95 metros de longitud, LSMT de 140 metros y CT de 250 Kva. para hotel en Cabia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 25 de marzo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3752.– 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025579.

a) Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Villafranca Montes de Oca.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a elevadora de aguas.

d) Características principales: LSMT de 15 m. y CT intemperie de 250 kva., para elevadora de agua en Villafranca Montes de Oca.

e) Presupuesto: 981.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de marzo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3679.– 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de redes de BT aérea y subterranea en Mahamud, cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025573.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Mahamud.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en Mahamud (sectores San Andrés y pueblo).

d) Características principales: Redes de BT aérea y subterranea de 3.695 y 270 metros, respectivamente, en Mahamud.

e) Presupuesto: 10.664.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de marzo de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3692.– 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025590.

a) Peticionario: Granosa, S.L.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Merindad de Montija.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de hormigón.

d) Características principales: LAMT de 231 m. y CT de 100 kva., en Quintanilla de Pienza.

e) Presupuesto: 1.627.023 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3697.– 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025581.

a) Peticionario: Ildefonso Benito del Río.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Baños de Valdearados.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave, en Baños de Valdearados.

d) Características principales: LAMT a 13,2 , KV de 40 metros de longitud y CT intemperie de 25 Kva. para nave en Baños de Valdearados.

e) Presupuesto: 744.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3755.– 4.560

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025583.

a) Peticionario: Excavaciones Sainz, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para zona de servicio de transporte.

d) Características principales: LSMT de 25 m. y CT intemperie de 160 kva., en Burgos.

e) Presupuesto: 2.023.310 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3754.– 3.990

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025582.

a) Peticionario: Ayuntamiento.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Quemada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a elevadora de aguas.

d) Características principales: LAMT de 423 m. y CT de 100 kva., en Quemada.

e) Presupuesto: 1.340.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de abril de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3753.– 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D.ª Amalia Martínez Martínez, casada con D. José Saiz Saiz con domicilio en Burgos, calle Pablo Casals, número 27-1.º B, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registor de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo, 3.712; folio, 162; finca, 4.912; urbana: Vivienda letra B centro izquierda del piso primero del portal número dos, de la

casa calificada de R.L. Subvencionada, sita en el Barrio de Gamonal, prolongación de la calle 25, entre las calles B y C. Se señalan sus portales con los números uno y dos del grupo. Según Registro hoy señalada con el número 27 de la calle Pablo Casals. Consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, aseo y armario empotrado, con balcón acristalado que se abre a la fachada norte. Con una superficie construida de 87,75 m.2 a la que corresponde una superficie útil de 69,09 m.2. Linda: derecha entrando este, vivienda letra A, mano izquierda de la misma planta del portal número tres; izquierda oeste, vivienda letra A de la misma planta y portal; frente sur, vestíbulo del rellano de la escalera, hueco de ésta y patio de luces y fondo norte, finca de los Sres. Ortega, García Moreno y otros a través de zona construida en planta baja de la propia casa. Cuota-valor: 1,59%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio núm. 96/10869288, reintegro prest. indebida 2/93.

Débitos: 31.530 pesetas de principal, más 6.306 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a la deudora, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de abril de 1998. – EL Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

3917.– 11.780

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Baquitec, S.A., con domicilio en Ctra. de Sedano a Covanera, Km. 41 de Sedano (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de agosto de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detallan:

Tomo, 3.709; folio, 129; finca, 2.299; urbana; número tres; vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número tres. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta alta consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta o primera de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación y cuarto de baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente en ambas plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de veinticinco metros cuenta decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el número 4; izquierda, con vivienda señalada con el número 2 y fondo posterior común. – Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número tres, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor del 3,4592%.

Tomo, 3.709; folio, 135; finca, 2.301; urbana, numero cinco. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número cinco. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación y cuarto de baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente las dos plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados. Y linda: Frente, con vía de acceso particular; vivienda señalada con el número 6; izquierda, con vivienda señalada con el número 4 y fondo zona común. – Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número cinco, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,6037%.

Tomo, 3.709; folio, 138; finca, 2.302; urbana, numero seis. Vivienda Unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número seis. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación, interior aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación y cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el número 7; izquierda, con vivienda señalada con el número 5 y fondo zona común. – Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número seis, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 141; finca, 2.303; urbana, número siete. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, señalada con el número siete. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una

superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha vivienda señalada con el número 8, izquierda, con vivienda señalada con el número 6 y fondo zona común. – Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número siete, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 147; finca, 2.305; urbana, número nueve. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca en El Picón, señalada con el número nuevo. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón- comedor, cocina, escalera de comunicación interior aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, paso entre viviendas 9 y 10, por donde se accede a la vivienda; izquierda, vivienda señalada con el número 8 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número nueve, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,7609%.

Tomo, 3.709; folio, 153; finca, 2.307; urbana, número once. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número once. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón- comedor, cocina, escalera de comunicación interior aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón comedor, y en planta alta de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación y cuarto de baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente: con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el número 12; izquierda, vivienda 10; y fondo zona común. Anejo: Tiene como Anejo exclusivo a ésta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número once, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 159; finca, 2.309; urbana, número trece. Vivienda unifamiliar en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número trece. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación y cuarto de baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el número 14; izquierda, vivienda señalada con el número 12 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número trece, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 162; finca, 2.310; urbana, número catorce. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número catorce. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón- comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el número 15; izquierda, vivienda señalada con el número 13 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número 14, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 165; finca, 2.311; urbana, número quince. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, señalada con el número quince. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, con paso entre las viviendas 15 y 16 (por donde se accede a la vivienda); izquierda, vivienda señalada con el número 14 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número quince, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8235%.

Tomo, 3.709; folio, 168; finca, 2.312; urbana número dieciséis. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominada Residencial El Picón, señalada con el número dieciséis. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en la planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el 17; izquierda, con paso entre las viviendas 15 y 16 (por donde se accede a la vivienda), y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número dieciséis, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8235%.

Tomo, 3.709; folio, 174; finca, 2.314; urbana, número dieciocho. Vivienda unifamiliar en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, señalada con el número dieciocho. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta

de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: Frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el 19; izquierda, con vivienda número 17 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número dieciocho, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3,709; folio, 180; finca, 2.316; urbana, número veinte. Vivienda unifamiliar en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veinte. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de treinta y cinco metros detenta decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el 21; izquierda, con vivienda número 19 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veinte, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,6037%.

Tomo, 3.709; folio, 183; finca, 2.317; urbana número veintiuno. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veintiuno,Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación y cuarto de baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, vivienda señalada con el 22; izquierda, con vivienda número 20 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veintiuno, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,6037%.

Tomo, 3.709; folio, 186; finca, 2.318; urbana número veintidós. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veintidós, Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidos decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados. Y linda: frente, con vía de acceso particular; derecha, con zona de paso común (por donde se accede a la vivienda); izquierda, vivienda señalada con el número 21 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veintidos, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,6210%.

Tomo, 3.709; folio, 189; finca, 2.319; urbana número veintitrés. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veintitrés. Tiene su acceso a través de camino de acceso a la misma. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados. Y linda: frente, con camino de acceso, paralelo al arroyo de Tobaza; derecha, vivienda señalada con el número 24; izquierda, zona de paso común (por la que se accede a la vivienda), y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veintitrés, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,4779%.

Tomo, 3.709; folio, 192; finca, 2.320; urbana número veinticuatro. Vivienda unifamiliar en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veinticuatro. Tiene su acceso a través de camino de acceso a la misma. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados. Y linda: frente, con camino de acceso, paralelo al arroyo de la Tobaza; derecha, vivienda señalada con el número 25 izquierda, vivienda señalada con el número 23 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veinticuatro, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,6760 %.

Tomo, 3,709; folio, 195; finca, 2.321; urbana número veinticinco. Vivienda unifamiliar en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veinticinco. Tiene su acceso a través de camino de acceso a la misma. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: cuatro dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros ocho decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con camino de acceso, paralelo al arroyo de Tobaza; derecha, vivienda señalada con el número 26 izquierda , vivienda señalada con el número 24 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza

de Aparcamiento, señalada con el número veinticinco, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 198; finca, 2.322; urbana número veintiséis. Vivienda unifamiliar, en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veintiséis, tiene su acceso a través de camino de acceso a la misma. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con camino de acceso, paralelo al arroyo de la Tobaza; derecha, vivienda señalada con el número 27; izquierda, vivienda señalada con el número 25 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veintiséis, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8062%.

Tomo, 3.709; folio, 201; finca, 2.323; urbana número veintisiete. Vivienda unifamiliar en el pueblo de Sedano, siendo parte de la finca, en El Picón, denominado Residencial El Picón, señalada con el número veintisiete. Tiene su acceso a través de vía de carácter común de la urbanización. Se compone de planta baja y planta primera. En planta baja consta de hall, salón-comedor, cocina, escalera de comunicación interior, aseo y jardín situado en la parte posterior y al que se accede a través del salón-comedor, y en planta alta de: tres dormitorios, escalera de comunicación, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ciento dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y útil igualmente entre las dos plantas de ochenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, incluida la terraza. El jardín situado en la parte posterior tiene una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y linda: frente, con camino de acceso, paralelo al arroyo de Tobaza; derecha, zona común y río Moradillo; izquierda, con vivienda número 26 y fondo zona común. Anejo: Tiene como anejo exclusivo a esta vivienda la plaza de aparcamiento, señalada con el número veintisiete, a la que se accede por la parte delantera. Cuota-valor 3,8235%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio núm. 96/11081375 y 95/920142158, descubierto total 10/94 e infrac. S. Social 12/92.

Débitos: 51.938 pesetas de principal, más 10.388 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 15 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte

3918.– 42.940

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. José Fernández González con domicilio en Burgos, calle Arco del Pilar, número 10-4.º, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno:

Tomo, 3.685; folio, 159; finca, 33.595; urbana: vivienda en la calle Arco del Pilar, número 10, planta entrecubierta, puerta A. Tiene una superficie construida de 60,1600 m./2. Cuota-valor: 3,60%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 96/10361555, descubierto total 1/95-12/95.

Débitos: 306.603 pesetas de principal, más 107.311 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña M.ª Felicidad Lucio Moreno, como copropietaria de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte

3919.– 7.410

Subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora D.ª M.ª Angeles Campo Pérez, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de junio de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, n.º 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 13.200.000 pesetas.

En segunda licitación: 9.900.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.600.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio sito en Burgos, calle Huerto del Rey, número 8, donde ejerce la actividad de discopub, denominado «Pub La Pécora», cuyo local es propiedad de D. Bebel Mediavilla González.

2.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º – Constituído depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

7.º – Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10 – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a la deudora con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D. Bebel Mediavilla González, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 27 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte

3921.– 17.480

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Transportes Frigoríficos Burgos, S.L., se ha dictado con fecha 22 de abril de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de junio de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, n.º16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el Lote Primero:

En primera licitación: 2.600.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.950.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.300.000 ptas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 2.600.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.950.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.300.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

– Autorización de transporte número 05457720-3 de la serie MDP-Nacional, adscrita al vehículo matricula BU-5595-T.

Lote segundo:

– Autorización de transporte número 05407065-5 de la serie MDP-Nacional adscrita al vehículo matricula BU-7032-T.

2.º – Los bienes se hallan depositados en los locales de la mencionada Sociedad, sitos en Avda. de la Constitución Española, número 10 de Villagonzalo Pedernales, bajo la custodia de D. Ricardo Lucio Pérez Arcos.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituído depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de Septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º – Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10 – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11 – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 27 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte

3920.– 15.580

Subasta bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Juan Carlos Gómez Lozano y su esposa D.ª María Angeles Arceredillo González, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 15.189.084 pesetas.

En segunda licitación: 11.391.813 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 7.594.542 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: tomo, 3.734; folio, 115; finca, 21.782; urbana: Vivienda de P.O. grupo I, ubicada en la planta cuarta letra C, tipo C, de la casa señalada con el número 19, de la calle Luis Alberdi. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes de 114,08 m./2. Se compone de hall, salón-comedor, cocina, pasillo distribuidor, tres dormitorios y dos cuartos de baño y dos terrazas. Linda: mirando a su fachada desde la calle de su situación; frente, vuelo sobre terraza correspondiente a los locales comerciales del edificio en cuestión, vivienda letra D y servicios comunes de esta planta; izquierda, vuelo sobre terraza correspondiente a los locales comerciales del edificio; derecha, vivienda letra B y servicios comunes de esta planta. Cuota-valor: 1,46%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituído depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Burgos, por importe de 7.605.916 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 4 de marzo de 1998.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 27 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte

3915.– 17.480

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor doña Consuelo Ezquerra Hernando, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de junio de 1998 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 937.436 pesetas.

En segunda licitación: 703.077 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 468.718 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: tomo, 3.784; folio, 91; finca, 40.412; urbana: Local comercial de P.O. promoción privada, planta baja señalado con el número 3 letra B, del edificio sito en la Avda. de Castilla y León, número 5 y 7, y calle Juan de Padilla, número 4 y 6, folio 62, tomo 3.736 extensa. Con una superficie construida de 92,08 m./2. Se desarrolla íntegramente en la planta baja y linda: norte, patio de Manzana; sur, fachada calle que enlaza la Avda. de Castilla y León con calle Juan de Padilla; este, hueco de ascensor, caja de escalera y portal señalado con el número 5 de la Avda. de Castilla y León; oeste, local comercial finca número 128. Cuotavalor: 0,5133%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efec-

tuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituído depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Madrid, por importe de 10.881.549 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 30 de enero de 1998.

– A favor de la Compañía Mercantil Promociones y Construcciones Formas, S.L. por importe de 1.507.987 pesetas. Juicio ejecutivo 399/95E

– A favor de la Compañía Mercantil Promociones y Construcciones Formas, S.L. por importe de 511.417 pesetas. Juicio ejecutivo 54/96.

– A favor de la Sociedad General de Autores de España, por importe de 302.635 pesetas.

– A favor de Caja de Madrid, por importe de 5.303.308 pesetas, ejecutivo 338/96.

– A favor de Máximo Ortega Pérez, por importe de 926.668 pesetas.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, a la deudora con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 15 de abril de 1998. – El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte

3916.– 19.380

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro

Edictos de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Berco Limpiezas, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 31 de marzo de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 1998, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en

firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote uno:

En primera licitación: 1.543.135 pesetas.

En segunda licitación: 1.157.352 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 771.568 ptas.

Lote dos:

En primera licitación: 1.631.836 pesetas.

En segunda licitación: 1.223.877 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 815.918 ptas.

Descripción de bienes:

Deudor: Berco Limpiezas, S.L.

– Finca número:1.

Descripción finca: Urbana. Local comercial en Miranda de Ebro, calle Vierzon, 31.

Datos Registro: Tomo 1.343, libro 416, folio 214, número finca 40.389.

Importe de tasación: 5.499.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Burgos, una hipoteca por importe de 3.955.865 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.543.135 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana: Local comercial en calle ciudad de Vierzon, número 29 bajo, de Miranda de Ebro, superficie 62,43 metros cuadrados de superficie construida. Linderos: derecha, portal y escalera de acceso de la planta sótano y portal de acceso a las viviendas números 31 de la calle Vierzon; izquierda, local comercial, 6; fondo, zona pública y portal y escaleras de acceso a la planta sótano; frente, calle Vierzon, portal y escaleras de acceso a la planta sótano y portal de acceso a las viviendas del número 31 de dicha calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.343, libro 416, folio 214, finca número 40.389.

– Finca número:2.

Descripción finca: Urbana. Local comercial en Miranda de Ebro, calle Ciudad del Vierzon, 31.

Datos Registro: Tomo 1.343, libro 416, folio 217, número finca 40.391.

Importe de tasación: 6.085.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Burgos, una hipoteca por importe de 4.453.164 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.631.836 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana: Local comercial sito en calle Ciudad del Vierzon, número 31 bajo, de Miranda de Ebro, superficie construida 69,08 metros cuadrados, y linda: derecha, local comercial número 5; izquierda, local comercial 7; fondo, zona pública y frente calle Vierzon.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 134, libro 416, folio 217, finca número 40.391.

Miranda de Ebro, a 24 de abril de 1998. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

3757.– 18.810

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Trasvina Calvo Pedro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de julio de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 1998, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Lote único:

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 35.000 pesetas.

En segunda licitación: 26.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 17.500 ptas.

Descripción de bienes:

Deudor: Trasvina Calvo Pedro.

– Finca número:1.

Descripción finca: Rústica terreno en Entreambasaguas, al sitio de el Campo, calle Entreambasaguas,1.

Datos Registro: Tomo 929, libro 345, folio 92, número finca 33.940.

Importe de tasación: 35.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 35.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Rústica: Terreno en Entreambasaguas del Valle de Mena, al sitio de el Campo, que mide 114 metros cuadrados y linda: norte, Manuel La Hera; sur, carretera pública; este, lavadero del pueblo y oeste, terreno del pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 929, libro 345, folio 92, finca número 33.940.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1998. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

3805.– 16.958

Edicto de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esa Unidad a mi cargo contra el deudor Unanue Arrue, Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de marzo de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 1998, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Vitoria, número 16 (Burgos), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote uno:

En primera licitación: 450.000 pesetas.

En segunda licitación: 337.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 225.000 ptas.

Relación adjunta de bienes.

Deudor: Unanue Arrue, Carlos.

Número de lote, 1; Bien, vehículo; Descripción, Nissan Vanette BU-2445-P; Valor bien, 450.000 ptas.; Valor lote, 450.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 24 de abril de 1998. – El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

3758.– 18.383

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Gaspar Sáez Juez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación de hotel, sito en calle El Rollo, esquina calle San Amaro. (Exp. 63/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de marzo de 1998.– El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3779.– 3.800

Por Diseños Utillajes y Automatismos, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de utillaje, máquinas especiales y mecanizado de piezas en calle Merindad de Montija, naves 3 y 4. (Exp. 86/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de abril de 1998.– El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3646.– 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de marzo de 1998, aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998 conforme al siguiente detalle:

Personal funcionario:

– Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- Oficial Mayor: 1 plaza.

- Tesorero: 1 plaza.

– Escala de Administración General. – Subescala de Auxiliares Administrativos:

- Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Personal laboral:

- Diseñador Gráfico: 1 vacante.

- Telefonista: 1 vacante.

- Oficial de 1.ª Fontanero: 1 vacante.

- Oficial de 2.ª Oficio: 2 vacantes.

Lo que se comunica para general conocimiento, en Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3647.– 3.000

Por don Joseba Urresti Torrontegui en representación de LIDL Autoservicios Descuentos, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para supermercado, sito en polígono de Anduva, parcela 15, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3648.– 3.000

Por don Mariano Arnáiz Ruiz, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para consultorio veterinario, sito en calle Alfonso VI, número 50, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3761.– 3.000

TRIBUTOS

Intentado y no conseguido efectuar notificación a la entidad «Almacenes Herrera Oria, S.A.», con C.I.F. A-28451193, en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, practicadas conforme al contenido de la correspondiente Ordenanza Fiscal, que a continuación se relacionan:

N.º Liq.	Objeto tributario	Importe
199/98	C./ Ronda Ferrocarril, 31-4.º A	16.711
200/98	C./ Ronda Ferrocarril, 45-suelo	4.281.439
201/98	C./ Ronda Ferrocarril, 31-2.º B	71.164
202/98	C./ Ronda Ferrocarril, 31-2.º C	48.411
203/98	C./ Ronda Ferrocarril, 31-3.º C	49.379
204/98	C./ Ronda Ferrocarril, 31-4.º C	49.379
205/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-2.º A	53.252
206/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-3.º A	52.284
207/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-4.º A	52.284
208/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-5.º A	52.284
209/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-6.º A	50.831
210/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-7.º A	50.831
211/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-2.º B	53.736
212/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-3.º B	52.284
213/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-4.º B	52.284
214/98	C./ Ronda Ferrocarril, 35- 2.º A	53.252
215/98	C./ Ronda Ferrocarril, 35-2.º B	53.736
216/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37-2.º A	53.252
217/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37-2.º B	53.736
218/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37- 3.º B	52.284
219/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-2.º A	65.355
220/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-2.º B	27.110
221/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-6.º B	27.110
222/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-2.º C	50.831
223/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-3.º C	49.863
224/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-4.º C	49.863
225/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-5.º C	51.316
226/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-6.º C	50.347
227/98	C./ Ronda Ferrocarril, 39-7.º C	50.347
228/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. A	24.690
229/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. B	24.690
230/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. C	24.690
231/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. D	30.983
232/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. E	20.333
233/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. F	19.849
234/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. H	18.880
235/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. I	17.428
236/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. J	18.880
237/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. K	24.205
238/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. L	34.372
239/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. M	31.951
240/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. N	15.492
241/98	C./ Ronda Ferrocarril, 37 B-Of. O	15.007
242/98	C./ Ronda Ferrocarril, 33-7.º B	50.831

Forma de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, número 8 (9,00 a 14,00 horas), o cheque conformado. Por transferencia bancaria en la cuenta corriente número 66/11-59 del Banco de Castilla.

Recursos contra la liquidación: Contra la presente liquidación, podrá formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa, o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Plazo de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3762.– 11.685

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado por esta Asamblea Vecinal, el croquis dimensionado de pavimentación parcial de calles en Abajas, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, con un presupuesto de 1.400.002 pesetas, se expone al público por

espacio de quince días a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Abajas, a 15 de abril de 1998. – El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

3595.– 3.000

Junta Vecinal de Corralejo

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación de una finca urbana sita en Plaza San Román, número 6, de esta localidad, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal Pleno.

En Corralejo, a 21 de abril de 1998. – El Alcalde (ilegible).

3596.– 3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, ha aprobado con fecha 20-4-1998, la memoria valorada de pavimentación de calles redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de O.P. don Felipe Nebreda Iraola. El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 1.817.443 pesetas. Dicha memoria valorada está a disposición de cuantos tengan interés en su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas a la citada memoria valorada y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 22 de abril de 1998. – El Alcalde, Julián Alarcia Hernando.

3652.– 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 4 de abril de 1998, acordó por unanimidad, la aprobación de las siguientes memorias valoradas de pavimentación, redactadas por el Técnico don Fernando Mauleón López.

A. – Calle Rincón, segundo tramo hasta la calle Real, por importe de 2.866.445 pesetas.

B. – Calle el Sol, primer tramo hasta calle Real, por importe de 2.129.129 pesetas.

C. – Calle Pirineos, segundo tramo hasta intersección con calle Galíndez, por un importe de 1.719.824 pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En Cogollos, a 17 de abril de 1998. – El Alcalde (ilegible).

3770.– 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Por Agrocinegética Perdices Altube, S.A., se ha solicitado licencia para ampliación de la granja de recría de perdiz roja española, sita en la finca Valdecuchar de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villafruela, a 12 de marzo de 1998. – El Alcalde Presidente, Jesús Maté García.

3771.– 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Merindad de Valdeporres (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Merindad de Valdeporres, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación de edad siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdeporres, a 1 de abril de 1997. – El Alcalde. P.D. el Teniente Alcalde (ilegible).

3809.– 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de Muebles Alpe, S.A. expediente: A09049727MUE.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, c/ Vitoria, 39 el día 11 de junio de 1998 a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar. –

Bienes.

Lote I.

- Furgoneta Marca Nissan BU-3717-M.

Lote II.

– Banco de encolar Ramarch PN 28-1117.

– Lijadora Tecnovar MV 10 FV 86 V.

– Chapeadora Cehisa EP-30.

– Cortadora Holz-Zer 1210.

– Escuadradora MSV-32.

– Cortadora Radial Arm. SAW-RN 700.

– Lijadora Sandya WIN-SCM.

– Taladro Vertical Kikukawa Kr-B7948-5.

– Tupi TS-150.

– Taladro 4 cabezales Zubiola.

– Cepilladora.

– Sierra Circular Elion-EC 800.

Sin cargas.

Tipo de subasta: primera licitación.

– Lote I: primera licitación 75.000 pesetas.

– Lote II: primera licitación 1.111.250 pesetas.

El valor inicial de las pujas será, para el Lote I de 1.000 pesetas y para el Lote II de 25.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquella; advirtiéndole que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en los mismos, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 30 de abril de 1998. – El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

4004. – 24.320

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica (censos catastrales), correspondientes al ejercicio de 1998, formalizados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Estos padrones podrán consultarse en la Sección de Tributos de este Ayuntamiento, en Plaza de España, número 8.

Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4007.– 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, se ha aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta para la Adjudicación del arrendamiento de las Instalaciones Deportivas (Piscinas, Pista Polideportiva y Bar existente en las mismas), el cual se expone al público por período de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: el motivo del presente arrendamiento es la gestión íntegra de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sitas en Nofuentes, Burgos.

Duración del contrato: la temporada de baños correspondiente a 1998, iniciándose el día 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 1998.

Llegada la fecha del término del contrato, las instalaciones quedarán libres y a completa disposición del Ayuntamiento.

Normas de uso, derecho y obligaciones del adjudicatario.–

Las que se contemplan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de cualquier persona, en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen, en horas de oficina.

Renta. – El canon de arrendamiento para la temporada de baños 1998, se fija en doscientas mil pesetas, (200.000 pesetas), al alza, pagaderas, 50% al 31 de julio y el 50% restante, al finalizar el contrato el 15 de septiembre.

Garantía definitiva. – El arrendatario deberá depositar, a la firma del contrato una garantía definitiva de 500.000 pesetas, para hacer trente al incumplimiento de lo pactado y/o a los desperfectos que por la mala gestión pudiera ocasionar.

Presentación de las proposiciones. –

En sobre cerrado, con la inscripción «Subasta arrendamiento Instalaciones Deportivas 1998», en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio. En el sobre se incluirá propuesta económica conforme al modelo establecido en este pliego y copia del D.N.I. del licitador.

Apertura de proposiciones. –

La apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de las proposiciones, y si

fuese sábado, lo será el siguiente día hábil inmediato, a las 12 horas del mediodía, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Se pasarán las proposiciones a debate en el Pleno del Ayuntamiento, quien acordará la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la subasta si ningún licitador presentara propuesta ajustada al Pliego de Condiciones. Celebrándose segunda subasta pasados 15 días hábiles.

Proposiciones. – Se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..... con domicilio en ....., calle o plaza, número....., con D.N.I. ....., enterado de los anuncios publicados, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha para adjudicar mediante subasta la explotación de las Piscinas Municipales de Merindad de Cuesta Urria, sitas en Nofuentes, en el Camino de la Estación, para la temporada de baños de 1998, y conociendo el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, se compromete al cumplimiento de las mismas, aceptándolo en su totalidad y efectúa la siguiente oferta económica: ..... pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma».

En Merindad de Cuesta Urria, a 5 de mayo de 1998. – El Alcalde (ilegible).

3998. – 24.320

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Agrupación Secretarial de Busto de Bureba

(Ayuntamientos de Busto de Bureba, Quintanaélez y Cascajares de Bureba)

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Busto de Bureba, Presidente de la Agrupación, de conformidad con el artículo 64.1 de la Ley 42/94, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y siendo inmediata la vacante de su Secretaría-Intervención, efectúa esta convocatoria de conformidad con las bases aprobadas por esta Agrupación el día 27 de abril de 1998.

Primera. – Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación, de clase 3.ª, grupo B.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación: los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde-Presidente de la Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Busto de Bureba o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología y Económicas o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – Baremo de méritos. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1. – Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, 2 puntos.

2. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

3. – Por estar en posesión de titulaciones o certificados de cursos, relacionados con las funciones a realizar, el baremo de valoración será el siguiente:

– Duración de hasta 15 horas: 0,25 puntos.

– Duración de 15 a 30 horas: 0,50 puntos.

– Duración de 30 o más horas: 1 punto.

4. – Por conocimientos de contabilidad presupuestaria y de partida doble: 1 punto.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: la Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: el Alcalde de Busto de Bureba, D. Carlos Lafuente Carreras o Concejal en quien delegue.

– Vocales: el Alcalde de Quintanaélez, D. Ramiro Cortés Huidobro o Concejal en quien delegue; el Alcalde de Cascajares de Bureba, D. Rafael Cornejo Quintana o Concejal en quien delegue y D. Miguel Sánchez de la Hoz o funcionario que le sustituya designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

– Secretaria: Dña. M.ª Mar Hernández Rodríguez, Secretaria Interventora con habilitación de carácter nacional.

Sexta. – El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava: el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Agrupación, de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Busto de Bureba, 4 de mayo de 1998. – El Presidente de la Agrupación, Carlos Lafuente Carreras.

3999. – 16.720

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Jesús Hermoso Arribas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Naves para explotación Porcina de 3.072 plazas de cebo, en la finca catastral 851.

Lo que pongo en general conocimiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 párrafo segundo de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Santa María del Campo, a 30 de abril de 1998. – El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

4005. – 6.080

Ayuntamiento de Trespaderne

D. Esteban Ortiz Aliende, en nombre de S.C. Esteban Ortiz y otros dos más, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para legalización de actividad de «Elaboración y venta de Morcillas y Productos Cárnicos» en local sito en c/ Las Eras de Trespaderne.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo precitado.

Trespaderne, a 7 de mayo de 1998. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

4006. – 6.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por aprobada en sesión plenaria de fecha del día 28-4-98 la Memoria Valorada de Obras «bacheo de calles», que por importe de 2.500.000 pesetas suscribe el Sr. Arquitecto D. Angel Blanco Peñalba, para su inclusión en las obras del Fondo de Cooperación Local 98, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este, en las oficinas municipales en horario de atención al público, para su examen y presentación de reclamaciones.

En Fuentelcésped, a 30 de abril de 1998. – El Alcalde, Enrique Pascual García.

4.000. – 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26-3-98, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Arroyo, Ahedo y Matorreda, número 292, de Villanueva de Carrales, lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de dicha subasta en las condiciones establecidas en el pliego aprobado.

Objeto: Aprovechamiento de pastizal sito en el monte Arroyo, Ahedo y Matorreda, número 292, de Villanueva de Carrales.

Plazo de arrendamiento: 5 años.

Fianzas: Provisional, 2% de licitación. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Licitación: 210.000 pesetas/año mejorable al alza.

Condiciones: (art. 5 Ordenanza reguladora). Es necesaria la presentación de dos sobres cerrados. En el primero de ellos se encontrarán las circunstancias personales para quien pueda cumplirlas relativas a tres extremos:

1.º – Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

2.º – Declaración jurada de residir en mencionado Ayuntamiento de forma continuada conforme a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora al menos once meses al año.

3.º – Documento acreditativo de que la actividad empresarial es la de ganadero a título principal.

En el segundo de los sobres introducir la oferta económica.

A la presente subasta podrá concurrir cualquier persona, teniendo preferencia los que cumplan las condiciones establecidas para el primero de los sobres.

Condiciones técnicas: Desbrozar la totalidad del pastizal cada año conservando los cierres en perfecto estado.

El cumplimiento de todas estas condiciones, deberá realizarse antes del día 1 de marzo de cada ejercicio; en caso contrario dará lugar a la pérdida del derecho de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fecha de resolución: El primer jueves hábil al siguiente al período de finalización a las 13,00 horas con la apertura de plicas en el Ayuntamiento.

Los gastos derivados de la convocatoria de la presente subasta correrán a cargo del adjudicatario.

En Alfoz de Bricia, a 21 de abril de 1998. – El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

4001.– 14.200

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 1998, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1998, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

En Alfoz de Bricia, a 15 de abril de 1998. – El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

4002.– 6.000

Por la presente se anuncia que durante un plazo de quince días se encuentra expuesto al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1998.

Contra la inclusión de los sujetos en la matrícula, exclusión, alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 243/95 de 17 de febrero, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria o reclamación económico administrativa ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico Administrativo Regional. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

En Alfoz de Bricia, a 18 de abril de 1998. – El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

4003.– 6.000